

ES COPIA FIEL



Nº 104 —

28	
29	
30	La Corporación de la Refor. surte

N. 101. msa Aguirre, persona jurídica
expropiación dice I de derecho público, mi
lugar a Empresa autónoma del Es
o. 238 N. 149. tado, con domicilio en Santo
el 5. Departamento tiago, es dueño del medio
6. rístico denominado: "Estan
7. cia El Cangre, Congo", con de
8. un feudo por goy cillo, se que El Cangre
9. a la General como Colono, Changó m
10. Cangre al to, ubicado en la Provincia
11. a p 995, de Coquimbó, Departamento
12. 90. Doble to de Doble. Continúa de
13. de Feta de Doble, Rol de Oración m
14. 76. (Firma) mero ochocientos m
15. con todas sus aguas todo
16. elubion by lo plantado y edificado
17. p 5. D. 4. Doble en el, y cuyos destina
18. de Banco de son: Estancia El Cangre
19. 77. al Norte con Congo y vertien
20. derada te que hay entre el astero
21. prosperida de Salinit y Salinas gran
22. la p 9. 84 des. al de, Estancia che
23. Doble 6 de 6. gual Corral y yerbo
24. nro de 1983 na, por una línea que
25. en rey de seguir en toda
26. en extensión la actual de
27. en el título de don de
28. mando Salamaner. se no
29. defice en la siguiente
30. forma: a partir de la bo



Eº 1.52

Un Escudo y
cincuenta y dos
Centésimos

ciento cincuenta

ilido

ra el

enio 1972 — 73

904. "Estancia Cerro Colorado"
y "Chango Muerto", deslindada,
una línea seguida que prin-
cipia por el Norte, desde
la punta llamada El Rome-
ro, quebrada de Camaro-
nes y quebrada hacia el
Sur, sirviendo de límite al
cordón por el Poniente a
ésta, por el Oriente, o la de
Cañeto, y así se va dividién-
do por este rumbo en un
espacio como de seis le-
guas hasta que confina
por el Sur con la estan-
cia de la Chaparequilla con
la que también por este
rumbo del Sur confina, por
el Poniente la separa del
Barque y Tongoy el camino
real y por el Sur, con
pequeño trazo de la que
lleva de Camarones. Lo ad-
quirió por expropiación que
de él hizo a la Sociedad
Agrícola de Tongoy Limi-
tada por la causal esta-
blecida en el artículo pri-
mero de la Ley número
dieciséis mil seiscientos

cuarenta según acuerdo número mil trescientos treinta y seis de fecha veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial de fecha dos de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, y mediante una indemnización cuyo monto fue fijado en la suma total de tres millones trescientos cincuenta y siete mil dos escudos treinta y tres centésimos de escudos (C 3.357.002,33) que se pagaron con cien mil escudos al contado y el saldo mediante bonos de la Reforma Agraria Clase "Q" según acuerdo número mil trescientos treinta y cuatro. La cuota al contado se enteró ante el Órgano Judicial de La Dama según consta del comprobante de ingreso número tres mil cuatrocientos setenta y seis de fecha veintinueve de Agosto de mil novecientos



Válido
para el

Bienio 1972 — 73

Eº 1.52

Un Escudo y
cincuenta y dos
Centésimos

cientos cincuenta

El título en
tenor de dominio nro. a
fojas ciento veinte y dos
vuelto número doscientos
cincuenta del Registro de
Propiedad del Conservador de
Bienes Raíces de este despor
tamento del año mil nove
cientos cincuenta. Las copias
autorizadas de los referidos
acuerdos, los certificados
de haberse consignado
la parte de la indemniza
ción por la expropiación
que debe pagarse al con
tado, y la constancia de la
publicación en el Diario
Oficial quedan archivados
al final de este Registro de
jó el número este. Se pro
cedió en virtud de lo dis
puesto en el artículo trenten
ta y nueve de la Ley núme
ro dieciséis mil cincien
tos cuarenta sustituida
por la letra f) del artícu
lo número de la Ley nú
mero diecisiete mil dos
cientos ochenta. Requiere
firma don Raimundo Ro-

1
2
3
4
5
6
7
8

yes. Double quince de Peluso
de mil novecientos ochenta
y tres.

[Handwritten signature]

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es conforme con la inscripción de Fs.124 a Fs. 127 vta. N° 104 del Registro de Propiedad, del Conservador de Bienes Raíces de esta capital de Provincia, correspondiente al año 1973, Ovalle.- 02 de Diciembre de 1975.
Drs. \$ 2.820.-

RODRIGO ALEJANDRO CONTADOR GUZMAN
CONSERVADOR " BIENES RAÍCES Y ARCHIVERO
SUPLENTE.

